

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★



RESOLUCIÓN No. 140
De 29 de FEVERO de 2025

Que nombra a los miembros que conformarán el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, Del régimen de Certificación y Recertificación de las Profesiones, Especialistas y Técnicos de las disciplinas de salud, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, establece que cada Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de las profesiones y carreras técnicas de las ciencias de la salud estará integrado por un mínimo de siete (7) miembros.

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.373 de 16 de noviembre de 2006, que reglamenta la Ley 43 de 2004, los miembros de los Consejos Interinstitucionales de Certificación Básica serán asignados por las instituciones que lo conforman y, en ese contexto, el Ministro de Salud, como garante del proceso de certificación y recertificación, formaliza la designación de Cada Consejo Interinstitucional.

Que el artículo 5 del precitado Decreto Ejecutivo establece que los miembros del Consejo se escogerán de forma escalonada, de acuerdo con el mecanismo que establecerá el reglamento interno de los consejos interinstitucionales, para un periodo de cinco (5) años y ningún miembro del Consejo podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente posterior al cual fue elegido.

Que mediante la Nota No.FM/D/2024-1278 de agosto de 2024, suscrita por la Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Oris Lam de Calvo, aportó los nombres de los representantes de dicha Institución, para que les representen ante el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica.

Que mediante la Nota 201 de octubre de 2024, suscrita por el Presidente del Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos de Panamá (CONALAC), Dr. Julio Nieto R., aportó el nombre del representante de dicho gremio, para que les represente ante el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica.

Que mediante la Nota s/n de diciembre de 2024, suscrita por la Coordinadora de la Licenciatura de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Latina de Panamá, Magister Priscilla Jiménez, recomendó al Magister Juan Carlos Navarro, para que les represente ante el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica.

Que mediante la Nota DFyC-N-006-2025 de enero 2025, suscrita por la Jefa del Departamento de Formación, Capacitación y Docencia de Recursos Humanos en Salud, Dra. Mayra Abood, refrendada por la Directora General de Salud Pública, Dra. Reina Roa, en donde propone al Licenciado Oliver Vega, como representante del Ministerio de Salud ante el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica.

Resolución No. 140 de 29 de ENERO de 2025

que mediante la Nota DENSYPS-DE-N-6543-2024 de diciembre de 2024, suscrita por el Act. Dino Mon Vásquez, recibida en la Oficina de Asesoría Legal con la Nota No.0136-DGSP de enero 2025, aportó el nombre del representante de la Institución, para que les represente ante el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a los miembros que conformarán el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica, a saber:

1. **Por el Ministerio de Salud:**
Licenciado Oliver Vega, con cédula No.4-713-777
2. **Por el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos (CONALAC):**
Licenciado Julio Domínguez, con cédula No.9-714-406
3. **Por la Universidad de Panamá:**
Licenciada Alexa Prescilla, con cédula No.9-705-1376
Licenciada Amada D. Young, con cédula No.8-224-2478
Licenciado Gilberto Eskildsen, con cédula No.8-761-538
4. **Por la Caja de Seguro Social:**
Magister John Jairo Córdoba, con cédula No.5-706-223
5. **Por la Universidad Latina de Panamá:**
Magister Juan Carlos Navarro, con cédula No.8-700-1623.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de los miembros que conforman el Cuarto Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Tecnología Médica es por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No.373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FBG/HO/LB/GES


FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

